



CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO GUILLERMO AMOR DE BENIDORM PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO DENOMINADO REGGAETON BEACH FESTIVAL

En Benidorm, 11 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, **JESUS CARROBLES BLANCO**, Concejal Delegado de Eventos del Ayuntamiento de Benidorm, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía nº 2692/2019 de 20 de junio y asistido del Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **JAVIER FERRANDIZ PAYA** con [REDACTED] en representación de la mercantil **BENIPOP MUSIC S.L** con CIF B 54899281 y con domicilio en [REDACTED]

INTERVIENEN

D. **JESUS CARROBLES BLANCO**, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Concejal Delegado de Eventos y **JAVIER FERRANDIZ PAYA** Ambas partes, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la mercantil **BENIPOP MUSIC S.L** con CIF B 54899281 ha propuesto la celebración de un evento musical denominado "**REGGAETON BEACH FESTIVAL 2019**" en la ciudad de Benidorm en las instalaciones del polideportivo Guillermo Amor. Mediante solicitud con REGING 11115 de fecha 17 de septiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que la concejalía de Eventos, autoriza la cesión y uso de las instalaciones municipales del Polideportivo Guillermo Amor para la celebración de dicho evento. **TERCERO.-** Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar, por lo que se formaliza el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el AYUNTAMIENTO DE BENIDORM cede gratuitamente a **BENIPOP MUSIC S.L, en adelante (LA PROMOTORA)** las instalaciones del POLIDEPORTIVO GUILLERMO AMOR, única y exclusivamente para la celebración montaje y desmontaje del evento denominado **REGGAETON BEACH FESTIVAL 2019** a celebrar el próximo 13 de julio, desde el día 5 de julio hasta el 16 de julio ambos inclusive.

SEGUNDA.- Junto con la cesión del espacio el AYUNTAMIENTO, pondrá a disposición de la PROMOTORA las siguientes instalaciones y servicios.

- Adecuación de las instalaciones e infraestructuras municipales para la celebración del evento, en ningún caso se hará cargo del montaje, desmontaje o modificación de las instalaciones eventuales montadas para el evento.
- Vallado disponible.
- Limpieza del recinto.¹
- Presencia policial y de protección Civil.²

1 En recinto se entregará en condiciones óptimas de limpieza tanto en el exterior como en las instalaciones interiores, desde ese momento hasta la finalización del evento la limpieza correrá a cargo de la PROMOTORA, a la finalización del evento el ayuntamiento se hará cargo de la limpieza general exterior del recinto así como de la recogida de basura, será obligación del PROMOTOR la recogida y depósito de los restos de bebida y comida, cartón plástico, etc.. en los contenedores que se facilitaran para ello, así como la limpieza y recogida de las instalaciones interiores, vestuarios, cuartos, almacenes etc..., en su defecto el cargo de dichos trabajos, se restará de la fianza depositada.

2 La presencia policial nunca suplirá la obligación por parte de la PROMOTORA de garantizar la seguridad del recinto durante la celebración del evento. Los voluntarios de Protección Civil no realizarán trabajos de control de accesos.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO facilitará el servicio de electricistas y puntos de luz necesarios para el buen funcionamiento de las infraestructuras propias del recinto, en ningún caso se hará cargo de la tirada de líneas eléctricas ni de la electrificación de instalaciones eventuales como barras, carpas, puestos etc...

CUARTA.- El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición del promotor el plan de Autoprotección de las Instalaciones.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO dispondrá del personal designado por la Concejalía de Eventos durante el montaje, desmontaje y celebración del evento, que deberán ser acreditados por el promotor para el total acceso a las instalaciones. Este personal coordinará las relaciones entre la ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN del evento, LA PROMOTORA deberá cumplir en todo momento las pautas y directrices en la utilización de las instalaciones e infraestructuras municipales, y lo indicado en el anexo 1 en caso de incumplimiento de estas, el representante de la administración podrá ordenar la suspensión de los trabajos de montaje/desmontaje hasta que no se den las condiciones óptimas de trabajo.



SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO publicitará evento dentro de la Pagina Web de Visit Benidorm, así como dentro de todas aquellas campañas publicitarias que se realicen en la Concejalía de Eventos.

SEPTIMA.- LA PROMOTORA será el único responsable del uso de las infraestructuras e instalaciones municipales desde el inicio del montaje hasta la finalización del evento incluyendo el desmontaje, quedando exento el Ayuntamiento de Benidorm de cualquier responsabilidad derivada de su uso durante el periodo de tiempo de la cesión.

OCTAVA.- Será responsabilidad de la PROMOTORA todo lo relacionado con la venta y devolución entradas, aplazamiento o cancelación del evento, eximiendo al Ayuntamiento de Benidorm de las responsabilidades en esta materia.

NOVENA.- La PROMOTORA deberá incluir el logotipo institucional del Ayuntamiento de Benidorm, así como el propio de la Concejalía de Eventos en todas las creatividades promocionales del evento, ya sea cartelería, Tickets, Video, etc...

DÉCIMA.- Será obligación de la PROMOTORA la obtención y presentación de la siguiente documentación.

Quince días hábiles antes:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En caso de que la promotora se tratase de un ONG, una asociación de ánimo de lucro Etc... aportará certificado de la excepción de tributar por parte de la promotora.
- Aportar justificante de garantía provisional por importe de cinco mil euros (5000 €) en concepto de, posibles daños y desperfectos en las instalaciones e infraestructuras municipales acaecidos durante la celebración del evento, mediante cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 106 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP
- Autorización del organismo supramunicipal correspondiente para la celebración del evento.

Previo al inicio del montaje del evento, la PROMOTORA deberá presentar a la administración:

- La documentación necesaria en materia de Riesgos Laborales según la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales



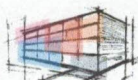
El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio así como del anexo 1 podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo por parte de la Administración. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

JESUS CARROBLES BLANCO

LA PROMOTORA



**CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO
GUILLERMO AMOR DE BENIDORM PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO
DENOMINADO REGGAETON BEACH FESTIVAL
ANEXO 1**

- Entre los días 8 y 12 de julio debido a la celebración del Campus de Fútbol Antonio Lopez, se deberá habilitar un acceso por la puerta principal totalmente independiente al montaje del festival, tanto para participantes como para asistentes al estadio Guillermo Amor, en ningún momento este acceso será utilizado por la producción durante las horas de celebración de la prueba deportiva
- Queda totalmente prohibida la circulación de vehículos rodados sobre el tartán de la pista de atletismo, para las labores de montaje y desmontaje se utilizará el anillo exterior de tierra, para el montaje de infraestructuras sobre el césped se habilitarán por parte de la producción los pasos necesarios, sobre el tartán con superficies rígidas tipo PLYWOOD para evitar roturas en el tartán, así mismo se habilitaran pasillos de ese mismo material para la circulación de vehículos rodados sobre el césped y evitar desperfectos.
- El domingo día 14 a las 14.00h el acceso principal al recinto así como la zona de acceso a los frontones y al campo de césped artificial debe de quedar despejado de instalaciones e infraestructuras para facilitar la entrada de los camiones de montaje del Low Festival.
- Durante el domingo día 14 las pistas multideportivas, así como la piscina deben de quedar despejadas de cualquier elemento como barras, carpas, vallas, mobiliario, etc.. para su apertura al público en lunes 15 a las 9.00h
- El Domingo 14 a las 8.00h el aparcamiento más alejado del recinto debe quedar libre de vallado y elementos móviles para facilitar el estacionamiento de vehículos.
- El lunes 15 a las 8.00h la zona del aparcamiento más próximo al recinto deberá quedar libre de vallado y elementos móviles para su limpieza por parte de los servicios del Ayuntamiento.
- La organización tomará las medidas oportunas para evitar la entrada de bebidas a la zona de la piscina.
- Los vasos utilizados suministrados por el festival deben ser obligatoriamente reutilizables.



- Los efectos lanzados desde el escenario en ningún caso serán tipo confetti, para evitar lo sucedido en la edición anterior, deberá ser algún material (tipo tiras) para facilitar su recogida por los servicios de limpieza
- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la promotora contenedores de reciclaje de Vidrio, será obligación de la promotora el depósito de este material en los contenedores.

